

INFORME SECRETARIAL: Enero 11 de 2023. A despacho con diligencias de notificación de la demandada. Sírvase proveer

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO N°76 **Radicación: 2022-328**

Palmira (V), once (11) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023)

El apoderado de la parte actora remite la certificación de entrega de la notificación al correo de la demandada expedida por la empresa de correos SERVIENTREGA, el cual se ordena agregar para que obre de conformidad.

Revisado el expediente se observa que la parte pasiva no contesto la demanda ni otorgo poder. Así entonces, como ya se encuentra trabada la Litis, y vencido el término de traslado de la demanda, se señalará fecha y hora para la toma de las muestras de sangre al grupo familiar conformado por la menor de edad demandante NAIRA ISAZA PEÑA y a la señora DANIA ALEJANDRA ISAZA PEÑA madre, para ser procesadas y estudiadas con la muestra de sangre del presunto padre fallecido, JORGE LEONARDO MORENO BASTIDAS, que reposa en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Unidad Básica Palmira, a donde se oficiará anexando el FUS debidamente diligenciado, con las observaciones correspondientes.

Advirtiéndole a la señora DANIA ALEJANDRA ISAZA PEÑA, que debe presentarse con la hija menor de edad, demandante, NAIRA ISAZA PEÑA, y llevar copia del documento de identidad ampliado al 150%, presentar el FUS correspondiente, y el registro civil de nacimiento de la niña.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR las 10: 30 A.M. del día 21 de Febrero de 2022 (martes), para la práctica de la prueba de ADN al grupo conformado, por la menor de edad demandante NAIRA ISAZA PEÑA y a la señora DANIA ALEJANDRA ISAZA PEÑA, madre, por parte del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses–Unidad Básica Palmira, en convenio con el I.C.B.F. Conforme al Acuerdo 4024 del 2007, del Consejo Superior de la Judicatura, para ser procesadas y estudiados con las muestras de sangre del presunto padre fallecido, señor JORGE LEONARDO MORENO BASTIDAS, que reposa en dicha Institución. Líbrese por secretaria el oficio correspondiente, anexando debidamente diligenciado el formato correspondiente.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a la madre de la menor demandante, sobre la fecha en que deben comparecer al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para la toma de la muestra.

TERCERO: ADVERTIR a la señora DANIA ALEJANDRA ISAZA PEÑA, que debe presentarse con la hija menor de edad demandante, NAIRA ISAZA PEÑA, y llevar copia del documento de identidad ampliado al 150%, presentar el FUS correspondiente y el registro civil de nacimiento de la niña.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado **No. 07** hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, **Enero 12 de 2023**

NELSY LLANTE SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5038935d5130a0fe8ad357f4358c675937076ce9623515ca37e6e1c0ff23a4f**

Documento generado en 11/01/2023 04:12:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>